



VISTOS: El Memorando N° D000368-2021-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000182-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000146-2021-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 22-2016-SUTRAN/01.2, se aprobó la Directiva N° D-003-2016-SUTRAN/05.1.1-001 “Directiva para el uso, control, mantenimiento, reparación y abastecimiento de los vehículos de propiedad de la Sutran”

Que, mediante el Memorando N° D000368-2021-SUTRAN-OA, la Oficina de Administración propone y sustenta, con base en el Informe N° D000063-2021-SUTRAN-UA y en el Memorando D000997-2021-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el proyecto “Directiva para el uso, control, mantenimiento, reparación y abastecimiento de los vehículos de propiedad de la Sutran”;

Que, a través del Informe N° D000182-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable legalmente el proyecto, por cuanto se adecúa a las disposiciones normativas de la Directiva N° D-013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01, la cual regula la formulación de documentos normativos en la entidad; que corresponde ser aprobado por la Gerencia General; y que, de manera previa, la Directiva N° D-003-2016-SUTRAN/05.1.1-001 “Directiva para el uso, control, mantenimiento, reparación y abastecimiento de los vehículos de propiedad de la Sutran” debe dejarse sin efecto a través de una resolución de superintendencia; opinión que hizo suya la Gerencia General mediante el Informe N° D000146-2021-SUTRAN-GG;

Que, en atención al proyecto de documento normativo propuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva D-003-2016-SUTRAN/05.1.1-001 “Directiva para el uso, control, mantenimiento, reparación y abastecimiento de los vehículos de propiedad de la Sutran”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 22-2016-SUTRAN/01.2, con la finalidad que la entidad cuente con un solo instrumento que regule la administración de sus vehículos;

De conformidad con la Ley N° 29380- Ley de Creación de la Sutran y con la Directiva N° D-013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos en la entidad”, aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SUTRAN/01.3; en ejercicio de la atribución del literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 1MWXMSJ



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° D-003-2016-SUTRAN/05.1.1-001 “Directiva para el uso, control, mantenimiento, reparación y abastecimiento de los vehículos de propiedad de la Sutran”, aprobada con la Resolución de Superintendencia N° 22-2016-SUTRAN/01.2.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **1MWXMSJ**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>